



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No.140-GADMSJY-2016

CONSIDERANDO:

Que en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

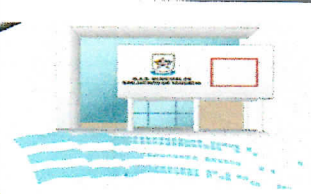
Que conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

Que el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y restructuración de lotes.-

Que el Art. 471 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente determina; "considerase Fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinadas a cultivo y explotación agropecuaria.-

Que de fecha 21 de octubre del 2016 Consta la petición presentada por el señor Pincay Gómez Wilson Emilio quien solicita el fraccionamiento del predio ubicado en el sector denominado Los Calis de la Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, lote adquirido mediante compraventa otorgada a su favor por la señora Zonia Electra Gómez de Pincay, el 26 de noviembre del 2009, ante la Doctora Gladys Andrade Pachay, Abogada y Notaria Única del Cantón, e inscrita en



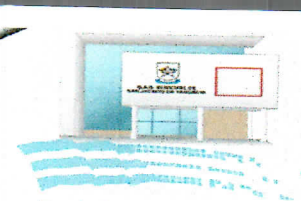


el registro de la propiedad de Yaguachi el 31 de diciembre del 2009, cuyos linderos y dimensiones son; POR EL NORTE: arquitecta Geoconda Gómez Gómez, con trescientos metros; POR EL SUR: Carretero con doscientos diecisiete metros y lote de la Doctora Adela Gómez, con ciento setenta metros y ciento noventa y cinco metros; POR EL ESTE: lote del Abogado Aquiles Gómez, con trescientos ochenta y un metros; POR EL OESTE: Lote de la Arquitecta Geoconda Gómez Gómez, con doscientos treinta y cinco metros y sesenta y ocho punto veinticuatro metros lo que da una superficie de diez punto veinte Hectáreas (10.20Has) se adjunta Escritura de compraventa, con los habilitantes respetivos, plano a fraccionar, plano individual, pago de impuesto predial 2016, certificado de no deber al municipio y tasa general de servicios.-

2.- Que mediante memorando No. 1039-GADMSJY-AC-2016 remitido por el Ing. Víctor Janeta L, Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 16 de noviembre de 2016, con el que se informa que revisados los archivos que reposan en el departamento de Avalúos y Catastro de esa dependencia y realizada la respectiva inspección en el punto se pudo constar que el predio cuya identidad es; 01-01-06-001-020 se encuentra ubicado en sector denominado Los Calis de la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi, por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: MATRIZ.- 01-01-06-001-020; DIVISIÓN 1; 01-01-06-001-062; DIVISIÓN 1; 01-01-06-001-062; DIVISIÓN 2; 01-01-06-001-063; DIVISIÓN 3; 01-01-06-001-064; DIVISIÓN 4; 01-01-06-001-065; DIVISIÓN 5; 01-01-06-001-066; DIVISIÓN 6; 01-01-06-001-067; DIVISIÓN 7; 01-01-06-001-068; y que el fraccionamiento se acoge a lo establecido en el Art. 471 del COOTAD.-

3.- Que mediante memorando No. 510-GADMSJY-PLANIF-2016, del 13 de diciembre del 2016, suscrito por el señor Andrés Silva S., Director de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en respuesta al memorando No. 1391-DAJ-GADSJY-2016, relacionado al fraccionamiento del predio rústico con código Catastral 50 - 010106001020, con un área de 10.20Has ubicado en el sector denominado Los Calis de la Parroquia Yaguachi Nuevo del Cantón San Jacinto de Yaguachi e informa que acoge la petición y determina que el fraccionamiento del mencionado predio rústico NO SE OPONE con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento





Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

Que mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando #1441-DAJ-GADMSJY-2016 de fecha 13 de diciembre de 2016 emitido por el Abogado Luis Magallanes M., Procurador Síndico de la entidad Municipal, se determina que el compareciente ha justificado el derecho que ejerce sobre el lote a fraccionar y cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, consecuentemente, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional, considera procedente que mediante resolución de alcaldía se autorice el fraccionamiento del terreno rustico cuyo código Catastral es 50 - 010106001020, ubicado en el sector denominado Los Calis de la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas.-

Que mediante sesión ordinaria celebrada el día miércoles veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis a las 16h00 el Concejo Cantonal resolvió encargar el despacho de la alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal al señor Vicealcalde; José Mora Cabrera desde el día jueves 22 de diciembre del 2016 hasta el día miércoles 28 de diciembre del 2016, en razón del predio de licencia solicitado por el señor Alcalde titular Lcdo. José Daniel AVECILLA Arias, conforme la certificación de acta # 255 del día jueves 22 de diciembre de dos mil dieciséis, suscrita por el ab. Edison león Rodríguez Secretario General.-

Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR del Fraccionamiento del predio rústico de propiedad de Pincay Gómez Wilson Emilio, con código catastral # 50 - 010106001020, ubicado en el sector denominado Los Calis de la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, cuyas divisiones quedarían codificadas de la siguiente





manera: MATRIZ.- 01-01-06-001-020; DIVISIÓN 1; 01-01-06-001-062; DIVISIÓN 1;
01-01-06-001-062; DIVISIÓN 2; 01-01-06-001-063; DIVISIÓN 3; 01-01-06-001-064;
DIVISIÓN 4; 01-01-06-001-065; DIVISIÓN 5; 01-01-06-001-066; DIVISIÓN 6; 01-01-
06-001-067; DIVISIÓN 7; 01-01-06-001-068.-

SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se haga conocer al
solicitante esta resolución.-

TERCERO.- Publíquese esta resolución en la página Web del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal Del Cantón San Jacinto de Yaguachi.-

Dado y Firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 22 días del mes de diciembre del
2016.-

Sr. José Mora Cabrera
ALCALDE (E) DEL G.A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI

